

LIQUIDACIONES DE OBRAS PERIODO 2019-2021

Ítem	Cód. unificado	PROYECTO	RESOLUCIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN	MONTO	TRIMESTRE
1	2175537	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERALD PÉREZ QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°332-2021-MPSM/GM	12/07/2021	S/ 4,108,652.55	TRECEER TRIMESTRE
2	2459922	REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE SUNUDEN Y LA MISHCADEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°183-2021-MPSM/GM	10/05/2021	S/ 138,334.77	SEGUNDO TRIMESTRE
3	2459901	REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°093-2021-MPSM/GM	02/03/2021	S/ 69,069.24	PRIMER TRIMESTRE
4	2459915	REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA TANON, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°094-2021-MPSM/GM	02/03/2021	S/ 55,238.70	PRIMER TRIMESTRE
5	2425200	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CUADRA 01 DEL JIRON 28 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE PALLAQUES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°311-2021-MPSM/GM	23/07/2020	S/ 349,981.92	TERCER TRIMESTRE
6	2380005	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA IEI GORDILLOS DEL CASERÍO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°651-2019-GM/MPSM	24/10/2019	S/ 305,512.91	CUARTO TRIMESTRE





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°651-2019-GM/MPSM**

San Miguel, 24 de octubre del 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**VISTO:**

El expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. GORDILLOS DEL CASERÍO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2380005 PRESENTADO por la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTA GENERALES S.A.C.** mediante Carta N° 022 – 2019 – GJYM/GG, con fecha 05/09/2019; revisado y aprobado por el Ing. William Alberto Hernández Mejía – Inspector de Obra con Carta N° 011-2019-MPSM/IO-WAHM de fecha 16/10/2019; aprobado por la Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras con informe N° 169-2019-SGSLP-MPSM/EESL de fecha 18/10/2019, y presentado a la Gerencia Municipal por el Ing. Franz Wilintong Monteza Alalobos – Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante informe N° 765-2019-MPSM/GIUR-CAJ de fecha 18/10/2019, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 07 de noviembre del 2018, mediante **Resolución de Alcaldía N°0175 – 2018 – MPSM/A**, se aprueba el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. GORDILLOS DEL CASERÍO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA"** con Código Único de Inversiones N° 2380005, elaborado por el Ing. Ronald Omar Fernández Díaz con Registro CIP N° 184837 por un monto de consultoría de obra de S/. 9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles).

Que, con fecha 22 de febrero del año 2019, la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado otorgó la Buena Pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 010 – 2018 - CS/MPSM – Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. GORDILLOS DEL CASERÍO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA"** con Código Único de Inversiones N° 2380005, a la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, teniendo como Representante Legal al Sr. José Manuel López Zapata, identificado con DNI N° 43968731 y domiciliado en Jr. Pedro Novoa Rojas N° 549 – Distrito y Provincia de San Miguel; por un monto de S/ 275,721.73 (Doscientos setenta y cinco mil setecientos veintiuno con 73/100 soles), incluido I.G.V., con un plazo de ejecución de obra de 90 (noventa) días calendario.

Que, con fecha 12 de marzo del 2019, se firma el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2019-MPSM/GM, entre la Municipalidad Provincial de San Miguel, con RUC N° 20143625843, Representada por sus Gerente Municipal Econ. Hernán Ricardo Herrera Aparcana, identificado con DNI N° 26719316, y la empresa **GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20529698918, representada por su representante legal Sr. José Manuel López Zapata, identificado con DNI N°43968731, domiciliado en Jr. Pedro Novoa Rojas N°549 – Distrito y Provincia de San Miguel, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. GORDILLOS DEL CASERÍO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA"** con Código Único de Inversiones N° 2380005, por un monto de S/ 275,721.73 (Doscientos setenta y cinco mil setecientos veintiuno con 73/100 soles), incluido I.G.V., con un plazo de ejecución de obra de 90 (Noventa) días calendario.

Que, la entrega de terreno se realizó el día 21 de marzo del 2019 y la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, inicia los trabajos en la obra el día 25 de marzo del 2019, para ser ejecutado en un plazo de 90 días calendarios, bajo la residencia del ING. ELEUTERIO SÁNCHEZ VEGA, con CIP N° 40173 y la Inspección del Ing. WILLIAM ALBERTO HERNÁNDEZ MEJÍA, con CIP N°173427.



Que la Empresa contratista: GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., inicio los trabajos de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. GORDILLOS DEL CASERÍO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2380005, el día 25 de marzo del 2019 y culminó la ejecución de la misma el día 22 de junio del 2019, habiendo ejecutado la obra en un tiempo real total de 90 días calendarios.

Que con fecha 10 de mayo del 2019, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°323A – 2019 – GM/MPSM**, la Municipalidad Provincial de San Miguel aprueba el expediente técnico del **ADICIONAL DE OBRA N° 01** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. GORDILLOS DEL CASERÍO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2380005, por un monto que asciende a S/ 18,330.20 (Dieciocho mil trescientos treinta con 20/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 6.6481% con respecto al monto del contrato principal.

Que, la obra en mención se ha concluido de acuerdo a los términos y las especificaciones técnicas considerandos en el Expediente Técnico del Proyecto, por lo que se firma Acta de entrega y Recepción de obra, a los 19 días del mes de julio del 2019.

Que, el Expediente Técnico de Liquidación de Obra, consta de Informe Final de Obra, Contrato de Obra, Acta de Entrega y Recepción de Obra, Expediente Técnico de obra, Liquidación Técnico – Financiera de Obra; Documentación sustentatoria, las que en su conjunto forman parte de la presente Resolución.

Que, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial e San Miguel, ha revisado y otorgado la conformidad a la Liquidación Técnico – Financiera del contrato ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. GORDILLOS DEL CASERÍO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA", elaborada y presentada la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con un monto total ejecutado de S/ 296,512.91 (Doscientos noventa y seis mil Quinientos doce con 91/100 soles) incluido el I.G.V., según el siguiente detallado:

#### LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA

<b>Contrato</b>	: 002-2019-MPSM/GM
<b>Procedimiento</b>	: Adjudicación Simplificada N° 010 – 2018 - CS/MPSM
<b>Proyecto</b>	: "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E.I. Gordillos del caserío Gordillos, distrito de Calquis, provincia de San Miguel – Cajamarca"
<b>CUI</b>	: N° 2380005
<b>Financiamiento</b>	: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
<b>Contratista</b>	: GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
<b>Residente de obra</b>	: Ing. Eleuterio Sánchez Vega – CIP N°40173
<b>Inspector de obra</b>	: Ing. William Alberto Hernández Mejía - CIP N°173427

#### 1.0.- EFECTIVO (INC. IGV)

1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	AUTORIZADO	PAGADO
1.1.1.- Contrato Principal	S/ 275,721.73	S/ 275,721.73
1.1.2.- Reajuste del contrato principal	S/ 2,460.98	S/ -
	=====	=====
	S/ 278,182.71	S/ 275,721.73

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/</b>	<b>2,460.98</b>
--------------------------------------	-----------	-----------------

<b>1.2.- ADICIONAL DE OBRA</b>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>PAGADO</b>
--------------------------------	-------------------	---------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

1.2.1.- Presupuesto Adicional N° 01	S/ 18,339.20	S/ 18,339.20
1.2.2.- Reajustes del presupuesto adicional N° 01	S/ -	S/ -
	=====	=====
	S/ 18,339.20	S/ 18,339.20

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/</b>	<b>0.00</b>
--------------------------------------	-----------	-------------

**2.0.- GARANTÍAS**

<b>3.1.- TIPO DE GARANTÍA</b>	<b>RETENIDO</b>	<b>DEVUELTO</b>
3.1.1.- Fiel cumplimiento mediante retención 10%	S/ 27,572.17	S/ -

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/</b>	<b>27,572.17</b>
--------------------------------------	-----------	------------------



**3.0.- DETALLE DE PAGOS**

Descripción	N° Comprobante de pago	Fecha	Pago al contratista	Detracción	Retención	Importe total factura
Valorización N° 01	649 - 2019	11/04/2019	18,197.64			18,955.87
	650 - 2019	11/04/2019		758.23		
Valorización N° 02	778 - 2019	02/05/2019	148,972.63			183,900.83
	779 - 2019	02/05/2019			27,572.17	
	780 - 2019	02/05/2019		7,356.03		
Valorización N° 03	1053 - 2019	10/06/2019	60,185.15			62,692.86
	2249 - 2019	21/08/2019		2,507.71		
Valorización N° 04	1933 - 2019	22/07/2019	9,765.28			10,172.17
	1934 - 2019	22/07/2019		406.89		
Valorización N° 01 Adicional N°01	2255 - 2019	23/08/2019	17,596.99			18,330.20
	2256 - 2019	23/08/2019		733.21		
<b>TOTAL</b>			<b>254,717.69</b>	<b>11,762.07</b>	<b>27,572.17</b>	<b>294,051.93</b>



**4.0.- REAJUSTES DE VALORIZACIONES**

Fórmula Polinómica N°01



MES	VAL. N°	PROGRAMADO			EJECUTADO			K
		MES	ACUMUL.	% ACUMUL.	MES	ACUMUL.	% ACUMUL.	
Mar-19	1	10,486.67	10,486.67	3.80%	18,955.87	18,955.87	6.88%	1.006
Abr-19	2	103,323.15	113,809.82	41.28%	183,900.83	202,856.70	73.57%	1.008
May-19	3	119,764.94	233,574.76	84.71%	62,692.86	265,549.56	96.31%	1.013
Jun-19	4	42,146.97	275,721.73	100.00%	10,172.17	275,721.73	100.00%	1.006



REAJUSTES					
PROGRAMADO		EJECUTADO		RECONOCIDO	
MES	ACUMUL.	MES	ACUMUL.	MES	ACUMUL.
62.92	62.92	113.74	113.74	113.74	113.74
826.59	889.51	1,471.21	1,584.94	1,471.21	1,584.94
1,556.94	2,446.45	815.01	2,399.95	815.01	2,399.95
252.88	2,699.33	61.03	2,460.98	61.03	2,460.98
<b>REAJUSTE TOTAL</b>					<b>S/ 2,460.98</b>

<b>Total, Reajuste (INC. IGV.)</b>	<b>S/. 2,460.98</b>
Reajuste en la Valorización N° 01	113.74
Reajuste en la Valorización N° 02	1,471.21
Reajuste en la Valorización N° 03	815.01
Reajuste en la Valorización N° 04	61.03

**5.0.- COSTO REAL DEL PROYECTO**

- Contrato + Adicional + Reajuste	S/. 296,512.91
- Expediente Técnico	S/. 9,000.00

**TOTAL, COSTO DEL PROYECTO S/. 305,512.91**

**SON: TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON 91/100 SOLES.**

Que, de conformidad a lo establecido por el ART. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se señala que la Gerencia resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Acta de Entrega y Recepción de obra, así como la Liquidación Técnica y Financiera del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. GORDILLOS DEL CASERÍO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2380005, cuyo costo total de la obra asciende a **S/ 296,512.91 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON 91/100 SOLES)** incluido I.G.V., ejecutada en un plazo de 90 (noventa) días calendarios, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, el gasto realizado para la ejecución de la obra por parte de la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, cuyo costo total real se ha establecido en **S/ 296,512.91 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON 91/100 SOLES)** incluido I.G.V., ejecutada bajo el sistema de contratación a suma alzada, derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 010 - 2018 - CS/MPSM.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR**, el costo total del proyecto de acuerdo a la parte considerativa, por un monto ascendente a **S/ 305,512.91 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON 91/100 SOLES)** que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico, inspección y ejecución de la obra.

**ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER**, a la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** la garantía de fiel cumplimiento mediante la retención del 10% del monto contractual, acogimiento al artículo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

126 (Garantía De Fiel Cumplimiento) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que corresponde a la suma **S/. 27,572.17 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 17/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO QUINTO: REALIZAR**, el pago final de **S/ 2,460.98 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 98/100 SOLES)** a favor del Contratista **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, por el concepto de devolución de saldos que comprende el reajuste automático de precios por fórmula polinómica.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, que la documentación técnica de la referida obra forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la oficina de Administración, o quien haga sus veces el contenido de la misma para los fines pertinentes, devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, pago de devolución de saldos y cualquier acción que de esta se derive y traslado a la cuenta de Infraestructura Pública correspondiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: INSCRIBIR**, los documentos técnicos y administrativos de la mencionada obra en el margesí de bienes de la Municipalidad Provincial de San Miguel

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. Paul Franco Chucchucon Silva  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
GM  
Controlador  
GIUN  
SGSD  
Contratista





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2021-MPSM/GM

San Miguel, 02 de Marzo del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SA MIGUEL, REGION CAJAMARCA.

Visto:

El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra "REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA TANON, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO.", con CUI (IRI) N.° 2459915, PRESENTADO por "CARRANZA GROUP S.R.L.", con RUC N° 20601974844, la Gerente - Liliana Carranza Oblitas mediante CARTA N°034-2021-CG/LCO, con fecha 12/02/2021; revisado y aprobado por el Ing. Kliver Bernal Cabrera – Supervisor de Obra con CARTA N°016-2021-/KBC/SUP. de fecha 15/02/2021; aprobado por el Ing. Cristian Jonathan Rojas Cueva – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras con INFORME N.º 053-2021-MPSM/CJRC-SGSLO de fecha 01 de marzo del 2021 y presentado a Gerencia Municipal por la Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante INFORME N°231-2021-MPSM/GIUR de fecha 02 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Julio del 2020, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 256-2020-MPSM/GM, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: "REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA TANON, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO.", con CUI (IRI) N.° 2459915, donde se consigna el monto total del proyecto entre los que se aprueba, los Gastos de Supervisión de Obra por un monto de S/. 5,308.79 (Cinco mil trescientos ocho con 79/100 Soles), haciendo un costo total del proyecto por S/. 59,192.95 (Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Dos con 95/100 Soles).

Que, con fecha 14 de setiembre del año 2020, comité de Selección adjudicó la Buena Pro la PEC-PROC-2-2020-MPSM/CS-1– Primera convocatoria, para la contratación de la Ejecución de la Obra "REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA TANON, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO.", con CUI (IRI) N.° 2459915, por las Empresa: "CARRANZA GROUP S.R.L.", con RUC N° 20601974844, su Representante Legal la SRA. LILIANA CARRANZA OBLITAS Identificado con DNI N°43719296 y domiciliado Legal en el Vía de Evitamiento Norte N°778-CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA; Por un mono de S/. 53,087.85 (Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Siete con 85/100) Incl. IGV con un plazo de 30 (Treinta) Días Calendarios.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094 -2021-MPSM/GM

Que, con fecha 25 Setiembre del año 2020, se firma el CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA TANON, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO." N°014-2020-MPSM/SGLCP, con CUI (IRI) N.° 2459915, entre la Municipalidad Provincial de San Miguel, con RUC N° 20143626843, Representada por su Gerente Municipal DR. JOSE ANTONIO PAREDES VÁSQUEZ, Identificado con DNI N° 26696459, Con domicilio legal en el Jr. Bolognesi N° 407 Distrito y Provincia de San Miguel y por parte del Contratista "CARRANZA GROUP S.R.L.", con RUC N° 20601974844, teniendo como Representante Legal la SRA. LILIANA CARRANZA OBLITAS Identificado con DNI N°43719296 y domiciliado Legal en el Vía de Evitamiento Norte N°778-CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA; Por un mono de S/. 53,087.85 (Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Siete con 85/100) Incl. IGV con un plazo de 30 (Treinta) Días Calendarios.

Que, la Entrega de terreno se realizó el día 27 de octubre del 2020 y "CARRANZA GROUP S.R.L.", inicia los trabajos en la obra el Día 27 de octubre del año 2020, para ser Ejecutado en un Plazo de 30 (Treinta) Días Calendarios, bajo la residencia del Ing. Segundo Pedro Rojas Salazar, con CIP N° 44815 y la Supervisión de Ing. Kliver Bernal Cabrera, con CIP N° 169524.

Que, la Empresa Contratista: "CARRANZA GROUP S.R.L.", inició los trabajos de la Obra: "REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA TANON, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO." con CUI (IRI) N.° 2459915, el día 27 de octubre del 2020, teniendo como fecha de término programa el día 25 de noviembre del 2020 y Fecha Real de Término de la Ejecución el día 25 de noviembre del 2020, habiendo Ejecutado la Obra en un tiempo Real Total de 30 Días Calendarios.

Que, dentro de la ejecución de obra se realizó un Deductivo de Obra N°01 por menores metrados de S/. 10,091.57 (Diez mil Noventa y Uno con 57/100 soles) con un porcentaje de incidencia del 19.01% por menores metrados en el proceso constructivo de la Captación, Un Adicional de Obra N°01 por Mayores Metrados por S/. 6,774.52 (Seis mil Setecientos Setenta y Cuatro con 52/100 soles), por mayores metrados en el Reservorio y el Cerco perimétrico Y además un Adicional de Obra N°01 de 3,317.06 (Tres Mil Trescientos Diecisiete con 06/100).

Que la Obra en mención se ha concluido de acuerdo a los "Términos y las Especificaciones Técnicas considerados en el Expediente Técnico del Proyecto, por lo que se firma el Acta de Entrega y Recepción de Obra, a los 18 días del mes de diciembre del año 2020.

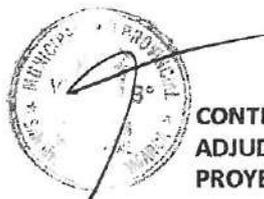
Que, el Expediente Técnico de Liquidación de Obra, consta de informe Final de Obra, Contrato de Obra, Acta de Entrega y Recepción de Terreno, Cuaderno de Obra Digital, Acta de Entrega y Recepción de Obra, Expediente Técnico de Obra, Liquidación Técnico - Financiera de Obra; Documentación Sustentatoria, las que en su conjunto forman parte de la presente Resolución.

Que, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, ha revisado y aprobado debidamente la Liquidación Técnico - Financiera de la: "REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA TANON, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO." con CUI (IRI) N.° 2459915, al, contratista, cuyo total de ejecutado por "CARRANZA GROUP S.R.L.", asciende a de S/. 53,087.85 (Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Siete con 85/100) Incl. IGV, según siguiente detalle:



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094 -2021-MPSM/GM**

**LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA**



**CONTRATO  
ADJUDICACIÓN  
PROYECTO**

: N°014-2020-MPSM/SGLYCP  
: PEC-PROC-2-2020-MPSM/CS-1- Primera convocatoria  
: "REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA TANON, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO."

**CUI**

: 2459915

**FINANCIERA**

: RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

**EMP. CONTRATISTA**

: "CARRANZA GROUP S.R.L."

**RESIDENTE DE OBRA**

: ING. SEGUNDO PEDRO ROJAS SALAZAR

**SUPERVISOR DE OBRA**

: ING. KLIVER BERNAL CABRERA

**FECHA**

: 02 de marzo del 2021



**1. AUTORIZADO Y PAGADO AL CONTRATISTA:**

**1.1 AUTORIZADO.**

- CONTRATO PRINCIPAL	S/. 53,087.85
- MENORES METRADOS	S/. 10,091.57
- MAYORES METRADOS	S/. 6,774.52
- ADICIONAL DE OBRA	S/. 3,317.06
- REAJUSTE DE VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 2,150.85
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/. 55,238.70</b>

**1.2 PAGADO**

- VALORIZACIÓN 01- CONTRACTUAL	
Cancelado	S/. 11,752.86
Detracción	S/. 470.11
Retención	S/. 0.00
- VALORIZACIÓN 02- CONTRACTUAL	
Cancelado	S/. 42,607.84
Detracción	S/. 1,249.74
Retención	S/. 0.00
- VALORIZACIÓN 01-POR MAYORES METRADOS	
Cancelado	S/. 6,774.52
Detracción	S/. 270.98
Retención	S/. 0.00
- VALORIZACIÓN 01- POR ADICIONAL	
Cancelado	S/. 3,317.52
Detracción	S/. 132.68
Retención	S/. 0.00

**SUBTOTAL**

**S/. 53,087.85**

**1.3 SALDO A FAVOR DEL CONTRATSITA**

<b>Autorizado</b>	<b>S/. 53,087.85</b>
<b>Pagado</b>	<b>S/. 53,087.85</b>

**\*\*SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**

**S/. 0.00**



**Correspondiente a:**

- Reajuste de valorizaciones por liquidación

S/. 2,150.85

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO**

S/. 55,238.70

**2. RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO 10% DEL MONTO DEL CONTRATO**

La Empresa Contratista ha presentado carta fianza N° E1738-01-2020, vigente hasta el 28 de marzo del 2021 por la suma de S/. 5,308.79 (Cinco mil trescientos ocho con 79/100).

**3. VALORIZACIONES POR PAGAR**

S/. 0.00

**4. RESUMEN FINAL**

- Autorizado

S/. 53,087.85

- Pagado

S/. 53,087.85

- Por reajustes

S/. 2,150.85

**SUBTOTAL**

S/. 55, 238.70

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO**

S/. 55,238.70

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**APROBAR**, el Acta de Entrega y Recepción de Obra, así como la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA TANON, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO", Con código SNIP 2459915, Cuyo costo Total Autorizado y a Pagar al Contratista se ha establecido por un monto de S/. 53,087.85 (Cincuenta y tres mil ochenta y siete con 85/100 Soles) incluido el I.G.V. en un plazo de 30 (treinta) Días Calendarios, Ejecutado bajo la modalidad de Contrata a Precios Unitarios, Producto de la Adjudicación Simplificada N° PEC-PROC-2-2020-MPSM/CS-1- Primera convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**APROBAR**, El gasto realizado para la ejecución de la obra por parte de la empresa contratista, cuyo costo total se ha establecido en S/. 53,087.85 (Cincuenta y tres mil ochenta y siete con 85/100 Soles) incluido IGV, proyecto ejecutado bajo la modalidad de CONTRATA a PRECIOS UNITARIOS, producto de la EJECUCIÓN SIMPLIFICADA N° PEC-PROC-2-2020-MPSM/CS-1- Primera convocatoria.





**ARTÍCULO TERCERO:**

**APROBAR**, El costo total del proyecto que considerado el pago el contratista (Incluido Adicionales, Mayores Metrados, Reajustes y Deducciones); y elaboración del expediente técnico asciende a un monto de S/. 55,238.70 (Cincuenta y cinco mil doscientos treinta y ocho con 70/100 Soles).

**ARTÍCULO CUARTO:**

**REALIZAR**, El pago final al contratista CARRANZA GROUP S.R.L. por un monto de S/. 2,150.85 (Dos Mil ciento cincuenta con 85/100 Soles), por concepto de reajuste automático de precios por fórmula polinómica.

**ARTÍCULO QUINTO:**

**DISPONER**, que la Documentación Técnica de la referida Obra forme parte Integrante de la Presente Resolución, poniendo en conocimiento de la oficina de Administración, o quien haga sus veces el contenido de la misma para los fines pertinentes, devolución de Retención y cualquier otra acción que de esta se derive y el traslado a la cuenta de Infraestructura Pública correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO:**

**INSCRIBIR**, los documentos técnicos y administrativos de la mencionada obra en el margesí de bienes de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

- Contabilidad.
- Administración.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Inversiones e Infraestructura.
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- Contratista.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA

Dr. J. Antonio Paredes Vásquez  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2021-MPSM/GM

San Miguel, 02 de Marzo del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SA MIGUEL, REGION CAJAMARCA.

Visto:

El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra "REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO.", con CUI (IRI) N.° 2459901, PRESENTADO por "CARRANZA GROUP S.R.L.", con RUC N° 20601974844, la Gerente-Liliana Carranza Oblitas mediante CARTA N°033-2021-CG/LCO, con fecha 12/02/2021; revisado y aprobado por el Ing. Rubén W. Vásquez Mendoza – Supervisor de Obra con CARTA N°013-2021-/RWVM/SUP. de fecha 15/02/2021; aprobado por el Ing. Cristian Jonathan Rojas Cueva – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras con INFORME N.º 052-2021-MPSM/CJRC-SGSLO de fecha 01 de marzo del 2021 y presentado a Gerencia Municipal por la Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante INFORME N°232-2021-MPSM/GIUR de fecha 02 de marzo del 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Julio del 2020, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 255-2020-MPSM/GM, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: "REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO.", con CUI (IRI) N.° 2459901, donde se consigna el monto total del proyecto entre los que se aprueba, los Gastos de Supervisión de Obra por un monto de S/. 6,821.20 (Seis Mil Ochocientos Veintiuno con 20/100 Soles), haciendo un costo total del proyecto por S/. 74,473.67 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 67/100 Soles).

Que, con fecha 14 de setiembre del año 2020, comité de Selección adjudicó la Buena Pro la PEC-PROC-3-2020-MPSM/CS-1– Primera convocatoria, para la contratación de la Ejecución de la Obra "REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO.", con CUI (IRI) N.° 2459901, por las Empresa: "CARRANZA GROUP S.R.L.", con RUC N° 20601974844, su Representante Legal la SRA. LILIANA CARRANZA OBLITAS identificado con DNI N°43719296 y domiciliado Legal en el Vía de Evitamiento Norte N°778-CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA; Por un mono de S/. 66,652.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 68/100) Incl. IGV con un plazo de 30 (Treinta) Días Calendarios.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2021-MPSM/GM

### 1.1 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Autorizado S/. 66,652.68 soles

Pagado S/. 66,652.68 soles

**\*\*SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** S/. 0.00

Correspondiente a:

- Reajuste de valorizaciones por liquidación S/. 2,416.56 soles

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO** S/. 69,069.24 soles

### 2. CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La Empresa Contratista presentó la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N°E1737-00-2020 vigente hasta el 28 de marzo del 2021 por el 10% del contrato principal por garantía de fiel cumplimiento, monto que asciende a S/. 6,665.27 (Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 27/100 soles)

### 3. VALORIZACIONES POR PAGAR

S/. 0.00

### 4. RESUMEN FINAL

- Autorizado S/. 66,652.68

- Pagado S/. 66,652.68

- Reajustes S/. 2,416.56

**SUBTOTAL** S/. 0.00

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO** S/. 69,069.24

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones delegadas mediante **Resolución de Alcaldía No 083-2020-MPSM/A**, de fecha 24 de junio del año 2020:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**APROBAR**, el Acta de Entrega y Recepción de Obra, así como la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO." Con CUI N° **2459901**, Cuyo costo Total Autorizado y a Pagar al Contratista se ha establecido por un monto de S/. 66,652.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 68/100) Incl. IGV en un plazo de 30 (Treinta) Días Calendarios, Ejecutado bajo la modalidad de Contrata a Costos Unitarios, Producto del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios PEC-PROC-3-2020-MPSM/CS-1.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2021-MPSM/GM**

**LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA**

**CONTRATO  
ADJUDICACIÓN  
PROYECTO**

: N°015-2020-MPSM/SGLYCP  
: PEC-PROC-3-2020-MPSM/CS-1- Primera convocatoria  
: "REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO."

**CUI**

: 2459901

**FINANCIERA**

: RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

**EMP. CONTRATISTA**

: "CARRANZA GROUP S.R.L."

**RESIDENTE DE OBRA**

: ING. YESSENIA GASDALY SAUCEDO RODRÍGUEZ

**SUPERVISOR DE OBRA**

: ING. RUBÉN WILFREDO VÁSQUEZ MENDOZA

**FECHA**

: 15/02/2021

**1. AUTORIZADO Y PAGADO AL CONTRATISTA:**

**1.1 AUTORIZADO.**

-	CONTRATO PRINCIPAL	S/	66,652.68	(+)
-	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/	9,393.25	(-)
-	MAYORES METRADOS	S/	9,393.25	(+)
-	SUBTOTAL			
-	REAJUSTE POR VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/	2,416.56	

**1.2 PAGADO**

-	VALORIZACIÓN 01- CONTRACTUAL			
	Cancelado	S/	15,809.72	
	Detracción	S/	632.39	
	Retención	S/	-	
-	VALORIZACIÓN 02- CONTRACTUAL			
	Cancelado	S/	41,449.69	
	Detracción	S/	1,657.99	
	Retención	S/	-	
-	VALORIZACIÓN n° 01 POR MAYORES METRADOS			
	Cancelado	S/	9,393.25	
	Detracción	S/	375.73	
	Retención	S/	-	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>66,652.68</b>	





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2021-MPSM/GM

Que, con fecha 25 Setiembre del año 2020, se firma el CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **"REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO."** N°015-2020-MPSM/SGLYCP, con CUI (IRI) N.° 2459901, entre la Municipalidad Provincial de San Miguel, con RUC N° 20143626843, Representada por su Gerente Municipal **DR. JOSE ANTONIO PAREDES VÁSQUEZ**, identificado con DNI N° 26696459, Con domicilio legal en el Jr. Bolognesi N° 407 Distrito y Provincia de San Miguel y por parte del Contratista **"CARRANZA GROUP S.R.L."**, con RUC N° 20601974844, teniendo como Representante Legal la **SRA. LILIANA CARRANZA OBLITAS** identificado con DNI N°43719296 y domiciliado Legal en el Vía de Evitamiento Norte N°778-CAJAMARCA-CAJAMARCA; Por un mono de S/. 66,652.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 68/100) Incl. IGV con un plazo de 30 (Treinta) Días Calendarios.

Que, la Entrega de terreno se realizó el día 27 de octubre del 2020 y **"CARRANZA GROUP S.R.L."**, inicia los trabajos en la obra el Día 27 de octubre del año 2020, para ser Ejecutado en un Plazo de 30 (Treinta) Días Calendarios, bajo la residencia de la Ing. Yessenia Gasdaly Saucedo Rodríguez, con CIP N° 199918 y la Supervisión de Ing. Rubén Wilfredo Vásquez Mendoza, con CIP N° 101829.

Que, la Empresa Contratista: **"CARRANZA GROUP S.R.L."**, inició los trabajos de la Obra: **"REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO."** con CUI (IRI) N.° 2459901, el día 27 de octubre del 2020, teniendo como fecha de término programa el día 25 de noviembre del 2020 y Fecha Real de Término de la Ejecución el día 19 de noviembre del 2020, habiendo Ejecutado la Obra en un tiempo Real Total de 24 Días Calendarios.

Que, dentro de la ejecución de obra se realizó un Deductivo de Obra N°01 por menores metrados de S/. 9,393.25 (Nueve mil Trescientos Noventa y Tres con 25/100 soles) con un porcentaje de incidencia del 4.09% por menores metrados en el proceso constructivo de cerco perimétrico Reservorio y Captación, y además Un Adicional de Obra N°01 por Mayores Metrados por S/. 9,393.25 (Nueve mil Trescientos Noventa y Tres con 25/100 soles), por mayores metrados en la línea de aducción y mayores metrados en la partida 01.02 CAPTACION.

Que la Obra en mención se ha concluido de acuerdo a los "Términos y las Especificaciones Técnicas considerados en el Expediente Técnico del Proyecto, por lo que se firma el Acta de Entrega y Recepción de Obra, a los 21 días del mes de diciembre del año 2020.

Que, el Expediente Técnico de Liquidación de Obra, consta de informe Final de Obra, Contrato de Obra, Acta de Entrega y Recepción de Terreno, Cuaderno de Obra Digital, Acta de Entrega y Recepción de Obra, Expediente Técnico de Obra, Liquidación Técnico - Financiera de Obra; Documentación Sustentatoria, las que en su conjunto forman parte de la presente Resolución.

Que, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, ha revisado y aprobado debidamente la Liquidación Técnico - Financiera de la: **"REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO."** con CUI (IRI) N.° 2459901, al contratista, cuyo total de ejecutado por **"CARRANZA GROUP S.R.L."**, asciende a de S/. 66,652.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 68/100) Incl. IGV, según siguiente detalle:



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2021-MPSM/GM

### ARTÍCULO SEGUNDO:

**APROBAR**, El gasto realizado para la ejecución de la obra por parte de la empresa contratista, cuyo costo total se ha establecido en S/. 66,652.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 68/100) Incl. IGV, proyecto ejecutado bajo la modalidad de CONTRATA a COSTOS UNITARIOS, Producto del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios PEC-PROC-3-2020-MPSM/CS-1.

### ARTÍCULO TERCERO:

**APROBAR**, El costo total del proyecto que considerado el pago el contratista (Incluido Adicionales, Reajustes y Deducciones); y elaboración del expediente técnico asciende a un monto de S/. 69,069.24 (Sesenta y Nueve Mil Sesenta y Nueve con 24/100) Incl. IGV.

### ARTÍCULO CUARTO:

**REALIZAR**, El pago final al contratista **CARRANZA GROUP SRL** por un monto de S/. 2,416.56 (Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis con 56/100 Soles), por concepto de reajuste automático de precios por fórmula polinómica.

### ARTÍCULO QUINTO:

**DISPONER**, que la Documentación Técnica de la referida Obra forme parte Integrante de la Presente Resolución, poniendo en conocimiento de la oficina de Administración, o quien haga sus veces el contenido de la misma para los fines pertinentes, devolución de Retención y cualquier otra acción que de esta se derive y el traslado a la cuenta de Infraestructura Pública correspondiente.

### ARTÍCULO SEXTO:

**INSCRIBIR**, los documentos técnicos y administrativos de la mencionada obra en el margesí de bienes de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



#### Distribución:

- Contabilidad.
- Administración.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural
- Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Contratista.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183-2021-MPSM/GM**

San Miguel de Pallaques, 10 de mayo del 2021



VISTO:

La CARTA N° 016-2021-/RAMS/SUP. de fecha 11 de marzo del 2021 presentada por el Ing. Ramiro Antonio Mercado Salazar, la CARTA N° 035-2021-CG/LCO emitido por la Representante de CARRANZA GROUP S.R.L., el INFORME N° 0513-2021-GIUR /MPSM, de fecha 10 de mayo del 2021 de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural con el que alcanza CARTA N°042-2021-MPSM/CJRC-SGSLO, de fecha 10 de mayo del 2021 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras, quien recomienda la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra "Rehabilitación de los sistemas de saneamiento básico de las localidades de Sunudén y la Mishca, del distrito de San Miguel – región Cajamarca, afectada por el fenómeno del niño costero"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con fecha 25 de Septiembre del 2020, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°013-2020-MPSM/SGLCP entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la EMPRESA CARRANZA GROUP S.R.L para la ejecución de la obra "Rehabilitación de los sistemas de saneamiento básico de las localidades de Sunudén y la Mishca, del distrito de San Miguel – región Cajamarca, afectada por el Fenómeno del Niño Costero"; por un monto contratado de S/ 140,589.74 Soles (Inc. IGV), con precios vigentes al mes de Septiembre del 2020 y con un plazo de ejecución de 45 días calendario, BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

Que, con fecha 27 de octubre del 2020, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, dando cumplimiento con todas las condiciones establecidas en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-FF, iniciando el plazo de ejecución de la obra el día 27 de octubre del 2020 y programando su término el día 10 de diciembre del 2020.

Que, con fecha 27 de noviembre del 2020, la Municipalidad Provincial de San Miguel emitió la Resolución de Alcaldía N° 495-2020-MPSM/GM, que resuelve primero aprobar MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EL ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01 de prestaciones mediante el presupuesto visto en el Artículo 01 APROBAR EL ADICIONAL N° 01 por la suma de S/ 30,650.28 soles y en su artículo segundo resolvió APROBAR EL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 por la suma de S/ 34,764.64 soles, resultando una disminución en el COSTO DEL PROYECTO S/ 4,114.36 soles con respecto al monto del contrato original que representa el 2.93% de incidencia.

Que, con fecha 30 de noviembre del 2020, se concluyó con la ejecución de la obra "Rehabilitación de los sistemas de saneamiento básico de las localidades de Sunudén y la Mishca, del distrito de San Miguel – región Cajamarca, afectada por el Fenómeno del Niño Costero", encontrándose dentro del plazo de ejecución vigente.

Que, con fecha 10 de diciembre del 2020, el Comité designado mediante Resolución de Alcaldía N° 512-2020-MPSM/GM, realizó el recorrido del área de intervención donde se han ejecutado los trabajos verificando el funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada, así como las instalaciones y equipos, encontrándose de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas, otorgando la conformidad determinando la recepción de la obra, siendo que ello no enerva el derecho de la Municipalidad Provincial de San Miguel a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos con un plazo máximo de responsabilidad del contratista de siete (7) años, a partir de la recepción de obra.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2020, la Municipalidad Provincial de San Miguel emitió la Resolución de Alcaldía N° 544-2020-MPSM/GM, que resuelve aprobar MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01 de prestaciones mediante el presupuesto visto en el Artículo 01 APROBAR EL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01 por la suma de S/ 3,945.21, resultando UN MONTO TOTAL DE S/140,420.59 con respecto al monto del contrato original que no representa incidencia.





Que, con fecha 23 de diciembre del 2020, la Municipalidad Provincial de San Miguel emitió la **Resolución de Alcaldía N° 553-2020-MPSM/GM**, que resuelve aprobar **MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EL DEDUCTIVO DE OBRA N°02** de prestaciones mediante el presupuesto visto en el **Artículo 01 APROBAR EL DEDUCTIVO N° 02** por la suma de S/ 1,659.46, resultando **UN MONTO TOTAL DE S/ 138,761.14** con respecto al monto del contrato original que representa el -1.30% de incidencia.

Que, con fecha 10 de marzo del 2021, mediante CARTA N° 035-2021-CG/LCO emitida por la **RIEPRESENTANTE DE CARRANZA GROUP S.R.L.** en calidad de empresa encargada de la ejecución de obra, presentó sus propios cálculos detallados respecto a la liquidación del contrato de ejecución de obra ante la Municipalidad Provincial de San Miguel, recomendando su aprobación.

Que, con fecha 11 de marzo del 2021, mediante CARTA N° 016-2021-/RAMS/SUP, **EL ING. RAMIRO ANTONIO MERCADO SALAZAR, PRESENTÓ LA LIQUIDACIÓN DE OBRA** ante mesa de partes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicitando su aprobación.

Que, con fecha 10 de mayo del 2021, mediante CARTA N° 042-2021-MPSM/CJRC-SCSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras emite pronunciamiento sobre el resultado de la evaluación y revisión de la liquidación técnica-financiera de obra presentado por el contratista ejecutor y la supervisión, presentando sus cálculos detallados e indicando que ésta contiene la documentación que la sustenta mediante comprobantes de pagos obteniendo el siguiente resumen:

**A.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA**

- Entidad contratante : Municipalidad Provincial de San Miguel.
- Obra : "Rehabilitación de los Sistemas de Saneamiento Básico de las Localidades de Sunuden, La Mishca, del Distrito de San Miguel – Región Cajamarca, Afectada por el Fenómeno del Niño Costero".
- Ubicación : Sunuden, La Mishca, San Miguel.
- Propietario : Municipalidad Provincial de San Miguel.
- Contratista Ejecutor : CARRANZA GROUP. S.R.L.
- Residente : Ing. Jorge Ocas Quiñiche CIP 73467.
- Supervisión : Ing. Ramiro Antonio Mercado Salazar CIP 44814.
- Aprobación del Exp. Técnico : Resolución de Gerencia Municipal N°257-2020-MPSM/GM
- Financiamiento : Reconstrucción Con Cambios.
- Procedimiento de selección : PCPE N°001-2020 MPSM/CS-1
- Sistema de contratación : A PRECIOS UNITARIOS
- Valor referencial con IGV : S/ 140,589.74 SOLLES
- Valor referencial sin IGV : S/ 119,143.84 SOLLES
- Contrato de ejecución de Obra : CONTRATO N°013-2020-MPSM/SGLCP
- Monto Contratado con IGV : S/ 140,589.74 SOLLES
- Monto Contractual sin IGV : S/ 119,143.85 SOLLES
- Plazo De Ejecución : 45 Días Calendarios.
- Aprobación De Adicional y Deductivo De Obra N°01: Resolución De Gerencia Municipal N°495-2020-MPSM/GM.
- Monto Deductivo De Obra N° 01 : S/. 34,764.64 SOLLES INCL. IGV.
- Monto Adicional N° 01 : S/. 30,650.28 SOLLES INCL. IGV.
- Aprobación Mayores Metrados N° 01 : Resolución De Gerencia Municipal N° 544-2020-MPSM/GM.
- Monto Mayores Metrados N° 01 : S/ 3,945.21 SOLLES INCL. IGV.
- Aprobación Deductivo N° 02 : Resolución De Gerencia Municipal N°553-2020-MPSM/GM.
- Monto Deductivo N° 02 : S/ 1,659.46 SOLLES INCL. IGV.
- Fecha de entrega de terreno : 21/10/2020.
- Fecha inicio de Obra : 27/10/2020.
- Fecha de término contractual : 10/12/2020.
- Fecha real de término de obra : 30/11/2020.
- Fecha del Pliego de Observaciones : 28/12/2020.
- Fecha de Recepción de Obra : 21/01/2021.

**B.- RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**

**1. EFECTIVO**

**1.1. CONTRATO PRINCIPAL**  
1.1.1. Contrato Principal

**AUTORIZADO**  
S/. 140,589.74

**PAGADO**  
S/. 124,871.31



1.1.2.	Presupuesto Deductivo N°01	S/. -34,764.64	S/. 0.00
1.1.3.	Presupuesto Deductivo N°02	S/. -1,659.46	S/. 0.00
		=====	=====
		S/. 104,589.74	S/. 124,871.31
<b>1.2.</b>	<b>ADICIONAL DE OBRA</b>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>PAGADO</b>
1.2.1.	Adicional de Obra N°01	S/. 30,650.28	S/. 30,650.28
		=====	=====
		S/. 30,650.28	S/. 30,650.28
<b>1.3.</b>	<b>MAYORES METRADOS</b>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>PAGADO</b>
1.1.1.	Mayores Metrados	S/. 3,945.21	S/. 3,945.21
		=====	=====
		S/. 3,945.21	S/. 3,945.21

**C.- RESUMEN FINAL -**

Pagado	124,871.31
Devolución de Retención de Fiel Cumplimiento 10% (A)	14,058.97
Reajuste "K" (B)	4,540.54
Deductivo por Flete del Deductivo d Obra N° 01 (C)	4,738.56
Deductivo por Flete del Deductivo d Obra N° 02 (D)	227.35
Deductivo por Menores Metrados de partidas (E)	170.14
<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>	<b>138,334.77</b>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (A+B-C-D-E)	13,463.46

<b>MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 13,463.46</b>
--------------------------------------	---------------------

*(Son: trece mil cuatrocientos sesenta y tres con 46/100 soles)*

Asimismo, concluye que existe un saldo a favor del contratista por la suma de **S/ 13,463.46 (trece mil cuatrocientos sesenta y tres con 46/100 soles)**, y que la ejecución del contrato de la obra demandó una inversión de **S/ 138,334.77 (ciento treinta y ocho mil trescientos treinta y cuatro con 77/100 soles)**, recomendando continuar con el trámite para su aprobación teniendo en cuenta que el plazo para su emisión y notificación a la empresa Carranza GROUP S.R.L.

Que, mediante INFORME N° 0513-2021-GIUR/MPSM, de fecha 10 de mayo del 2021 de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural remite la liquidación del contrato de obra recomendando su respectiva aprobación mediante documento resolutorio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EE.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EE establece:

**Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra**

- 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.
- 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- (...)

Que, habiendo el contratista ejecutor y supervisor presentado sus cálculos detallados de la liquidación dentro del plazo establecido y que se cuenta con el pronunciamiento por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras quien ha realizado sus propios cálculos en calidad de unidad orgánica especializada en la materia, corresponde la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo



emisión y notificación del acto resolutorio que determine la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra suscrito con la empresa "Carranza GROUP S.R.L."

En consecuencia, estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EE, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EE, con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A, de fecha 06 de abril de 2021 y las con la visación correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la liquidación del contrato de ejecución de la obra "Rehabilitación de los Sistemas de Saneamiento Básico de las Localidades de Sunudén y la Mishca, del distrito de San Miguel - Región Cajamarca, afectada por el Fenómeno del Niño Costero", ejecutado por la EMPRESA CARRANZA GROUP S.R.L. por el monto de inversión de S/ 138,334.77 (ciento treinta y ocho mil trescientos treinta y cuatro con 77/100 soles) monto que incluye IGV, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, el saldo de liquidación a favor de la EMPRESA CARRANZA GROUP S.R.L. por la suma de S/ 13,463.46 (trece mil cuatrocientos sesenta y tres con 46/100 soles), monto que incluye IGV, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR, el pago a favor de la EMPRESA CARRANZA GROUP S.R.L. por la suma de S/ 13,463.46 (trece mil cuatrocientos sesenta y tres con 46/100soles), monto que incluye IGV, por concepto de devolución de saldos, en el plazo de ocho (8) días calendario computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la cláusula cuarta del contrato de obra.

**ARTÍCULO CUARTA:** AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a través de la Oficina de Tesorería, devolver a la EMPRESA CARRANZA GROUP S.R.L. y Garantías de Fiel Cumplimiento correspondiente al 10%, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de obra.

**ARTÍCULO QUINTA:** NOTIFIQUESE la presente resolución al ejecutor de la obra (EMPRESA CARRANZA GROUP S.R.L.), al Ing. Ramiro Antonio Mercado Salazar en calidad de Supervisor de Obra, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Gerencia de Infraestructura Pública y, Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
Dr. J. Antonio Palacios Vásquez  
GERENTE



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°332-2021-MPSM/GM**

San Miguel, 12 de Julio del 2021

**VISTO:**

El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD – QUINDEN BAJO, DISTRITO DEL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA"**, la CARTA N° 013-2021/CSQ/RC /DRCEB de fecha 06 de Julio del 2021 presentada por el Ing. **Duver Roy Calderón Becerra**, la CARTA N° 011-2021-IEIHP-GJM/GG de fecha 12 de mayo del 2021 presentada por el Sr. **José Manuel López Zapata** como Gerente General de **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, el INFORME N.° 855-2021-GIP/MPSM, de fecha 12 de julio del año 2021, presentado por la Ing. **Elvira Elizabeth Soto Lozano** en su calidad de Gerente de Infraestructura Pública, con el que alcanza el INFORME N°014-2021-SGSLI-MPSM/CJRC, de fecha 09 de mayo del 2021 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, quien recomienda la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA"** con código SNIP N° 249500; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0028-2018-MPSM/A**, de fecha 02 de febrero del 2018, se **RESUELVE** en su **ARTICULO PRIMERO, APROBAR** en todas sus partes al Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA"** con código SNIP N° 249500, por un monto total de S/. 4'150,020.00 (Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil Veinte con 00/100 soles).

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 106-2018-MPSM/A**, de fecha 20 de julio del 2018, se **RESUELVE** en su **ARTICULO PRIMERO, APROBAR** la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA"** con código SNIP N° 249500, por un monto total de S/. 4'161,020.00 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Un Mil Veinte con 00/100 soles).



Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 511-2018-MPSM/GM**, de fecha 06 de agosto del 2019, se **RESUELVE** en su **ARTICULO PRIMERO, APROBAR** la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA"** con código SNIP N° 249500, por un monto total de S/. 4'161,020.00 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Un Mil Veinte con 00/100 soles), y a su vez **DISPONE** en su **ARTICULO SEGUNDO**, que la obra se ejecute por Administración Indirecta por un plazo de 240 días calendarios.

Que, con fecha 02 de diciembre del año 2019, el comité de Selección Otorgó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2019-MPSM, para la contratación de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA"** con código SNIP N° 249500, a la empresa: **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, con RUC N° 20529698918, con su Gerente General el **SR. JOSE MANUEL LOPEZ ZAPATA**, identificado con DNI N°43968731 con Domicilio Legal en Jirón Pedro Novoa N°578, Distrito y Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca, por un monto de **S/3'961,557.69 soles** (Tres Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 69 /100 soles) Incl. IGV por un plazo de **240 (Doscientos Cuarenta)** días calendarios.

Que, con fecha 10 de Setiembre del 2019, se suscribió el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°003-2019-MPSM/SGLYCP** entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C** para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA"** con código SNIP N° 249500; por un monto contratado de S/ 3'961,557.69 Soles (Inc. IGV), con precios vigentes al mes de agosto del 2019 y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA.

Que, con fecha 21 de diciembre del 2019, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE TERRENO**, dando cumplimiento con todas las condiciones establecidas en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, iniciando el plazo de ejecución de la obra el día 23 de diciembre del 2019 y programando su término contractual de ejecución el día 18 de agosto del 2020, la misma que se vio suspendida desde el 16 de marzo del 2020, con la publicación del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, del 15 de marzo del 2020, declarando el estado de emergencia a nivel nacional donde se dispuso el aislamiento social obligatorio.

Que, con fecha 10 de mayo del 2020 se publica el Decreto Legislativo N°1486 donde establece la reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N°044-2020-PCM.

Con fecha de 19 de mayo del 2020, se publica la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, donde se establece los alcances y disposiciones para la reactivación de las obras públicas y contratos de supervisión en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N°1486.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°261-2020-MPSM/GM** con fecha 07 de julio del 2020, donde se resuelve **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EXCEPCIONAL N°01 DEL CONTRATO DE OBRA N°003-2019-MPSM/SGLYCP** por un total de **185 días** calendarios y mediante **ARTÍCULO PRIMERO** y **TERCERO** se **APRUEBA** el mismo plazo para la **SUPERVISIÓN DE OBRA**, programando la nueva fecha de término de obra para el 19 de febrero del 2021, y, que resuelve aprobar **MEDIANTE EL ARTÍCULO SEGUNDO** los costos derivados de la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO EXCEPCIONAL DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°003-2019-MPSM/SGLYCP**, la suma de **S/131,874.22**, por reconocimientos de gastos, **POR IMPLIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19**.



Que, con fecha 18 de febrero del 2021, se **concluyó** con la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA**” con código SNIP N° 249500, encontrándose dentro del plazo de ejecución vigente.



Que, con fecha 05 de marzo del 2021, el Comité de Recepción de Obra designado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°088-2021-GM/MPSM**, realizó el recorrido del área de intervención encontrando observaciones a la ejecución de la obra y se procedió a suscribir el **ACTA DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES**, posteriormente se realizó la verificación del levantamiento de observaciones y se corroboró que se hayan ejecutado los trabajos, verificando el funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada, así como las instalaciones y equipos, encontrándose de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas, otorgando la conformidad suscribiendo **EL ACTA DE RECEPCIÓN OBRA**, con fecha 16 de marzo del 2021, siendo que ello no enerva el derecho de la Municipalidad Provincial de San Miguel a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos con un plazo máximo de responsabilidad del contratista de siete (7) años, a partir de la recepción de obra.

Que, con fecha 12 de mayo del 2021, mediante **CARTA N° 011-2021-IEJHP-GJM/GG** emitida por el **GERENTE GENERAL de GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C** en calidad de empresa encargada de la ejecución, presentó sus propios cálculos detallados respecto a la liquidación del contrato de ejecución de obra ante la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicitando su aprobación.

Que, con fecha 10 de junio del 2021, mediante **CARTA N° 002-2021-SGSLI-MPSM/CJRC**, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras emite pronunciamiento sobre el resultado de la evaluación y revisión de la liquidación técnica-financiera de obra presentado por el contratista ejecutor, solicitando revisión e informe de la Liquidación por parte del **CONSORCIO SUPERVISOR QUINDEN** según **CONTRATO N° 032-2019-MPSM/SGLYCP**

Que, con fecha 06 de julio del 2021, mediante **CARTA N°013-2021/CSQ/RC/DRCB**, **PRESENTÓ INFORME DE CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DE OBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN**, elevado a la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de San Miguel, donde se da la conformidad de la Liquidación de Obra con sus cálculos detallados e indicando que ésta contiene la documentación que la sustenta mediante comprobantes de pagos obteniendo el siguiente resumen:

#### A.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA

- |                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| - Entidad contratante                 | : Municipalidad Provincial De San Miguel.   |
| - Obra                                | : “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa Javier Heraud Pérez – Quindén Bajo, Distrito del Prado, Provincia de San Miguel - Cajamarca”. |
| - Ubicación                           | : Quindén Bajo, distrito El Prado, provincia de San Miguel, departamento Cajamarca.   |
| - Propietario del Proyecto            | : Municipalidad Provincial de San Miguel.   |
| - Contratista Ejecutor                | : GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C  |
| - Residente                           | : Ing. Guillermo Espinoza Rodas CIP 25802   |
| - Empresa Encargada de la Supervisión | : CONSORCIO SUPERVISOR QUINDEN.   |
| - Supervisor                          | : Ing. Teófilo Enrique Reyes Benites CIP 45460  |
| - Aprobación del Exp. Técnico         | : Resolución de Alcaldía N°0028-MPSM/A.   |



- Aprobación de la Actualización del presupuesto del Exp. Técnico N°01 : Resolución de Alcaldía N°106-2018-MPSM-A
- Aprobación de la Actualización del presupuesto del Exp. Técnico N°02 : Resolución de Gerencia Municipal N°511-2019-GM/MPSM
- Financiamiento : MINISTERIO DE EDUCACIÓN-PRONIED.
- Procedimiento de selección : Licitación Pública N°001-2019-MPSM-Primera Convocatoria.
- Sistema de contratación : A SUMA ALZADA.
- Valor referencial con IGV : S/ 3'961,557.69 SOLES.
- Valor referencial sin IGV : S/ 3'357,252.28 SOLES.
- Contrato de ejecución de Obra : CONTRATO N°003-2019-MPSM/SGLYCP.
- Monto Contratado con IGV : S/ 3'961,557.69 SOLES.
- Monto Contractual sin IGV : S/ 3'357,252.28 SOLES.
- Plazo De Ejecución : 240 días calendarios.
- Aprobación Ampliación de Plazo : 185 días calendarios (R.G.M. N°261-2020-MPSM/GM).
- Deductivo de Obra N° 01 : S/ 63,013.82 SOLES INCL. IGV.
- Fecha de entrega de terreno : 21/12/2019.
- Fecha inicio de Obra : 23/12/2019.
- Fecha de término contractual programado : 19/02/2021.
- Fecha real de término de obra : 18/02/2021.
- Fecha de Recepción de Obra : 16/03/2021.

**B.- RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**

CONCEPTO	MONTO DE CONTRATO S/.	MONTO COBRADO S/.	SALDO FINAL DE CONTRATO S/.
<b>M ONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE</b>	<b>4,093,431.91</b>	<b>4,030,418.09</b>	<b>-63,013.82</b>
- CONTRATO PRINCIPAL	3,961,557.69	3,898,543.87	-63,013.82
- IMPLEMENTACIÓN CONTRA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	101,150.78	101,150.78	0.00
- ELABORACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN COVID-19 Y RE-MOVILIZACIÓN DE PERSONAL.	28,427.44	28,427.44	0.00
- GASTOS GENERALES - POR IMPLEMENTACION PLAN COVID	2,296.00	2,296.00	0.00
<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>		<b>1,007,175.69</b>	
- ADELANTO DIRECTO		335,725.23	
- ADELANTO MATERIALES		671,450.46	
<b>AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>		<b>-1,007,175.69</b>	<b>0.00</b>
- ADELANTO DIRECTO		-335,725.23	0.00
- ADELANTO DE MATERIALES		-671,450.46	0.00
<b>I.- M ONTO FACTURABLE (ConIGV)</b>	<b>4,093,431.91</b>	<b>4,030,418.09</b>	<b>-63,013.82</b>
<b>II.- M ONTO DEDUCTIVO (ConIGV)</b>			<b>-63,013.82</b>

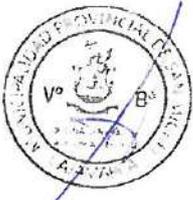
Se determina que existe un monto total de S/ 63,013.82 soles por concepto de reducción de mctas del contrato principal, monto que no corresponde ser devuelto por el contratista al no haber sido valorizado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

DE LA AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO					
VALORIZACIÓN			AMORTIZACIÓN		
MES	F.P. N° 01	(%)	F.P. N° 01	ACUMUL.	SALDO
dic-19	31,413.55	10.00%	3,141.36	3,141.36	332,583.87
ene-20	352,684.30	10.00%	35,268.43	38,409.79	297,315.44
feb-20	357,913.23	10.00%	35,791.32	74,201.11	261,524.12
mar-20	374,457.37	10.00%	37,445.74	111,646.85	224,078.38
abr-20	0.00	10.00%	0.00	111,646.85	224,078.38
may-20	0.00	10.00%	0.00	111,646.85	224,078.38
jun-20	0.00	10.00%	0.00	111,646.85	224,078.38
jul-20	46,154.48	10.00%	4,615.45	116,262.30	219,462.93
ago-20	411,108.93	10.00%	41,110.89	157,373.19	178,352.04
sep-20	695,087.84	10.00%	69,508.78	226,881.97	108,843.26
oct-20	403,374.09	10.00%	40,337.41	267,219.38	68,505.85
nov-20	70,269.18	10.00%	7,026.92	274,246.30	61,478.93
dic-20	145,488.31	10.00%	14,548.83	288,795.13	46,930.10
dic-20	159,928.63	10.00%	15,992.86	304,787.99	30,937.24
ene-21	232,617.88	13.30%	30,937.24	335,725.23	0.00
feb-21	0.00	0.00%	0.00	<b>335,725.23</b>	0.00



AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES					
VALORIZACIÓN			AMORTIZACIÓN		
MES	F.P. N° 01	(%)	F.P. N° 01	ACUMUL.	SALDO
dic-19	31,413.55	20.00%	6,282.71	6,282.71	665,167.75
ene-20	352,684.30	20.00%	70,536.86	76,819.57	594,630.89
feb-20	357,913.23	20.00%	71,582.65	148,402.22	523,048.24
mar-20	374,457.37	20.00%	74,891.47	223,293.69	448,156.77
abr-20	0.00	20.00%	0.00	223,293.69	448,156.77
may-20	0.00	20.00%	0.00	223,293.69	448,156.77
jun-20	0.00	20.00%	0.00	223,293.69	448,156.77
jul-20	46,154.48	20.00%	9,230.90	232,524.59	438,925.87
ago-20	411,108.93	20.00%	82,221.79	314,746.38	356,704.08
sep-20	695,087.84	20.00%	139,017.57	453,763.95	217,686.51
oct-20	403,374.09	20.00%	80,674.82	534,438.77	137,011.69
nov-20	70,269.18	20.00%	14,053.84	548,492.61	122,957.85
dic-20	145,488.31	20.00%	29,097.66	577,590.27	93,860.19
dic-20	159,928.63	20.00%	31,985.73	609,576.00	61,874.46
ene-21	232,617.88	26.60%	61,874.46	671,450.46	0.00
feb-21	0.00	0.00%	0.00	671,450.46	0.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

**C.- RESUMEN DE INVERSIÓN. –**

Del contrato principal Incl. IGV (A)	S/	3,961,557.69	(+)
Reajuste "K" Incl. IGV (B)	S/	84,279.39	(+)
Reconocimiento de Costos por COVID 19 Incl. IGV (C)	S/	131,874.22	(+)
Deducción por partidas no ejecutadas Incl. IGV (D)	-S/	63,013.82	(-)
Deducción por Menor Metrado del Patio de Formación (E)	-S/	6,044.93	(-)

MONTO DE INVERSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA A+B+C+D+E **S/ 4,108,652.55**

**(SON: CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 55 /100 SOLES)**

**D.- RESUMEN DE SALDOS. –**

**A FAVOR DE LA ENTIDAD**

Deducción por Menor Metrado del Patio de Formación (E) S/ 6,044.93 (+)

**Total= S/ 6,044.93**

**A FAVOR DEL CONTRATISTA**

Reajuste "K" Incl. IGV (B) S/ 84,279.39

**Total= S/ 84,279.39**

Asimismo, concluye que existe un saldo a favor del contratista por la suma de **S/ 84,279.39 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES)**, correspondiente al reajuste automático de precios y que la ejecución del contrato de la obra demandó una inversión de **S/ 4,108,652.55 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 55/100)**.

Que, mediante **INFORME N°014-2021-SGSLI-MPSM/CJRC**, de fecha 09 de julio del 2021, el Ing. Cristian Jonathan Rojas Cueva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, hace mención al **INFORME N°085-2021-MPSM/PAAB-SGEO**, presentado por el Ing. Pablo Andrés Alarcón Bravo en su calidad de Subgerente de Ejecución de Obras, quien realizó una visita de inspección debido a la solicitud de reconocimiento de partidas adicionales presentada por el contratista, indicando en su numeral 4.6 **CON REFERENTE A LA REDUCCIÓN DEL PATIO DE FORMACIÓN**, que, según el expediente técnico estipula un patio de 33.00x30.00m, y que realizadas las medidas en campo fueron de 30.00x20.40m, por lo que se presenta una deducción por un monto ascendente a **S/ 6,044.93 (SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 93/100 SOLES) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL** y que deberá ser deducido del saldo a favor del contratista; y que luego de haber revisado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra **:"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA"**; SNIP N°249500, brinda opinión favorable para que continúen los trámites para su respectiva aprobación.



Que, mediante **INFORME N° 855-2021-MPSM/GIP**, de fecha 12 de julio del 2021, de la Gerencia de Infraestructura Pública remite la Liquidación del Contrato de Obra recomendando su respectiva aprobación mediante acto resolutorio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece:

**Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra**

- 209.1. *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.*
- 209.2. *Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*
- (...)

Que, habiendo el contratista ejecutor y supervisor presentado sus cálculos detallados de la liquidación dentro del plazo establecido y que se cuenta con el pronunciamiento por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones quien ha revisado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera en calidad de unidad orgánica especializada en la materia, corresponde la emisión y notificación del acto resolutorio que determine la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra suscrito con la empresa contratista.

En consecuencia, estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con la visación correspondiente;

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones delegadas mediante **Resolución de Alcaldía No 031-2021-MPSM/A**, de fecha 06 de abril del año 2021:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Recepción de Obra y el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del contrato de ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER HERAUD PÉREZ – QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA**" ejecutado por la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, por el monto total de inversión de **S/ 4,108,652.55 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 55 /100 SOLES)**, monto que incluye IGV, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, el saldo de liquidación a favor de la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C** por la suma de **S/ 84,279.39 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES)**, monto que incluye IGV, y el saldo de liquidación a favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel por la suma de **S/ 6,044.93 (SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 93/100 SOLES)** por concepto de reducción del área del patio de formación, monto que será deducido del saldo a favor del contratista, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR, el pago a favor de EMPRESA **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** por la suma de **S/ 78,234.46 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 46/100 SOLES)** incluido IGV, por concepto de Reajustes Automáticos de Precios y devolución de saldos a favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel; monto que será pagado por la Municipalidad Provincial de San Miguel en el plazo de quince (15) días calendario computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la cláusula cuarta del contrato de obra.

**ARTÍCULO CUARTA:** AUTORIZAR a la Subgerencia de Logística, a través de la Subgerencia de Tesorería, devolver a la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, el original y renovaciones de la carta fianza que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

**ARTÍCULO QUINTA:** NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa **GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, en calidad de contratista ejecutor de la obra, a la Supervisión de Obra, Gerencia de Logística, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
Dr. J. Antonio Paredes Vasquez  
GERENTE

CC.  
Archivo  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Infraestructura Pública  
SG. Supervisión y Liquidación de Inversiones  
SG. Ejecución de Inversiones y Mantenimiento  
Contratista